

No permitido acceso con comida

Reglamento régimen interno Club Mirasierra

Art 6.aptdo F

Se recuerda a todos los socios y visitantes que **queda terminantemente prohibido introducir alimentos, bebidas, aperitivos o cualquier producto de naturaleza similar para su consumo dentro de las instalaciones del Club**, de acuerdo con el **Artículo 6-F del Reglamento de Régimen Interior**.

De forma específica, **en la zona de piscina está estrictamente prohibido comer, beber y utilizar envases de vidrio en todo el recinto**.

En caso de adquirir **bebidas** en el bar del Club, estas **deberán servirse y consumirse exclusivamente en envases de plástico** o materiales similares, cuya rotura no represente un riesgo de accidente.

El incumplimiento de estas normas podrá conllevar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Agradecemos su colaboración para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento del Club.